

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-OAP-024-2025.	

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AGUAZUL
NIT: 891.855.200-9

CONTRATISTA: TAMYCA INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.183.966-9
R/L: ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA
C.C. No: 1.116.548.816 EXPEDIDA EN AGUAZUL
DIRECCIÓN: CALLE 18 No 8 – 05 Barrio Siete de Agosto - Aguazul
CELULAR: 320 885 8390
E-MAIL: tamycaing@hotmail.com

OBJETO: REALIZAR LA LOGÍSTICA, DIFUSIÓN, PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025, GARANTIZANDO LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, LA COBERTURA EN MEDIOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

PLAZO: DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO

VALOR: SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$79.051.766,63) M/CTE.

VALOR ANTES DE IVA: SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$66.430.055,99) M/CTE.

Entre nosotros, **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO**, mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2023, de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **TAMYCA INGENIERIA S.A.S.**, Nit 900.183.966-9, representado legalmente por **ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA**, e identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.116.548.816 EXPEDIDA EN AGUAZUL, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio es **REALIZAR LA LOGÍSTICA, DIFUSIÓN, PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025, GARANTIZANDO LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, LA COBERTURA EN MEDIOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE**

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-OAP-024-2025.	

CONTENIDOS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN. SEGUNDA: Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y de esta manera agotó el debido proceso contractual publicando el proyecto de pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura del proceso junto con el pliego de condiciones y sus adendas, informe preliminar e informe final hasta llegar a la adjudicación del proceso. **TERCERA:** Que la oferta del proponente **TAMYCA INGENIERIA S.A.S.**, Nit 900.183.966-9, representado legalmente por **ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA**, e identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.116.548.816 EXPEDIDA EN AGUAZUL, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones publicado en el SECOP II dentro del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No **MA-SAM-OAP-024-2025**. **CUARTA:** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025. **QUINTA:** Que mediante resolución No. **101.04.09** del 25 de Noviembre de 2025, se adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No **MA-SAM-OAP-024-2025**, cuyo objeto contractual es **REALIZAR LA LOGÍSTICA, DIFUSIÓN, PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025, GARANTIZANDO LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, LA COBERTURA EN MEDIOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN**, a **TAMYCA INGENIERIA S.A.S.**, Nit 900.183.966-9, representado legalmente por **ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA**, e identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.116.548.816 EXPEDIDA EN AGUAZUL. **SEXTA:** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El Contratista se obliga para con el municipio a **REALIZAR LA LOGÍSTICA, DIFUSIÓN, PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025, GARANTIZANDO LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, LA COBERTURA EN MEDIOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN**. **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a realizar las actividades contractuales de conformidad con el objeto a contratar, las actividades establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA – DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: COMPONENTE 1. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA AL INTERIOR DEL HOGAR:** Este Actividad No.1: Elaboración de Cuñas Radiales – Evento “Rendición de Cuentas 2025” Descripción: El contratista será responsable de la elaboración y grabación de dos (2) cuñas radiales destinadas a la difusión del evento institucional “Rendición de Cuentas 2025” de la Administración Municipal de Aguazul. Las piezas deberán elaborarse con lenguaje claro, coherencia institucional y calidad técnica, previa aprobación de la supervisión de la entidad. Alcance y condiciones específicas: ♦Las cuñas deberán realizarse bajo la supervisión directa del contratista, quien aprobará el guión, la grabación, la edición y la versión final antes de su emisión. ♦Cuña 1: Deberá incluir la voz de la alta dirección (alcalde o vocero autorizado) e invitar formalmente a la ciudadanía a participar en el evento “Rendición de Cuentas 2025”. ♦Cuña 2: Deberá informar los datos esenciales del evento, incluyendo nombre, fecha, hora,

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-OAP-024-2025.	

lugar y canales digitales de transmisión (sitio web institucional, redes sociales oficiales u otros medios definidos por la supervisión). ♦Cada cuña deberá tener una duración máxima de treinta (30) segundos, con locución profesional, grabación y edición de alta calidad, garantizando claridad del mensaje y correcta identificación institucional. ♦El contratista deberá entregar los archivos finales en formato digital editable (MP3 o WAV), junto con los soportes de aprobación y difusión validados por la supervisión. ♦Para la ejecución de esta actividad se requiere el siguiente personal mínimo: ➤Comunicador Social – Periodista: Profesional con experiencia de mínimo un (01) año en redacción de guiones y producción de contenidos radiales. Responsable de la grabación, edición y mezcla del material sonoro, asegurando calidad técnica. ➤Locutor Profesional: Con experiencia de mínimo un (01) año en locución institucional o comercial, encargado de la interpretación de los guiones aprobados.

Actividad No.2: Emisión de Cuñas Radiales – Evento “Rendición de Cuentas 2025”
Descripción: El contratista será responsable de la emisión de cuñas radiales en cadena FM de cobertura regional, con el fin de garantizar la adecuada difusión del evento institucional “Rendición de Cuentas 2025” de la Administración Municipal de Aguazul, asegurando cobertura efectiva y cumplimiento del plan de divulgación aprobado por la supervisión de la entidad. **Alcance y condiciones específicas:** ♦Las emisiones deberán realizarse en cadena radial FM de cobertura regional, con diez (10) emisiones por día durante los seis (6) días previos al evento. ♦Cada cuña deberá tener una duración máxima de treinta (30) segundos. ♦La pauta y la emisión estarán a cargo del contratista, quien deberá garantizar la difusión en horarios de mayor audiencia (entre las 6:00 a.m. y las 8:00 a.m.), o en los horarios que indique la supervisión. ♦El contratista deberá entregar certificados de emisión o planillas de pauta radial, firmadas por el medio de comunicación, junto con los soportes digitales de transmisión y aprobación de la supervisión.

Actividad No.3: Elaboración y Publicación de Notas Periodísticas y/o Publrreportajes – Vigencia 2025
Descripción: El contratista será responsable de la elaboración y publicación de notas periodísticas y/o publrreportajes a través de medios de comunicación digital, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre los logros alcanzados por la Administración Municipal durante la vigencia 2025, previa aprobación de la supervisión de la entidad. **Alcance y condiciones específicas:** ♦Las notas deberán realizarse bajo la supervisión de la entidad, quien aprobará los temas, redacción, edición y publicación antes de su divulgación. ♦Cada nota periodística o publrreportaje deberá tener una duración mínima de un (1) minuto si es en formato audiovisual, o una extensión mínima de trescientas (300) palabras si es en formato escrito. ♦La información sobre los logros institucionales será suministrada por los secretarios de despacho o líderes de proceso, quienes aportarán los datos, fotografías, cifras o testimonios necesarios para la elaboración del contenido. ♦El contratista será responsable de la redacción, producción y publicación de cada nota o publrreportaje en medios digitales e institucionales. ♦Las publicaciones deberán conservar un enfoque informativo y de interés público, garantizando precisión, veracidad y coherencia institucional. ♦El contratista deberá entregar los enlaces digitales o registros de publicación. ♦Para la ejecución de esta actividad se requiere el siguiente personal mínimo: ➤Comunicador Social – Periodista: Profesional con experiencia de mínimo un (01) año en redacción periodística, elaboración de contenidos institucionales y manejo de medios digitales. ➤ Editor o Diseñador de Contenidos Digitales: Encargado del montaje, revisión

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-OAP-024-2025.	

técnica y publicación final en plataformas digitales o medios institucionales. ➤Fotógrafo o Camarógrafo (según formato): Responsable de la toma y edición de material audiovisual o fotográfico que acompañe cada nota o publibreportaje. **Actividad No.4: Transmisión Virtual del Evento – “Rendición de Cuentas 2025”** Descripción: El contratista será responsable de la transmisión virtual en directo del evento “Rendición de Cuentas 2025” de la Administración Municipal de Aguazul, garantizando la calidad técnica, continuidad de la señal y cumplimiento de los requerimientos definidos, previa aprobación de la supervisión de la entidad. Alcance y condiciones específicas: ♦La transmisión deberá realizarse en tiempo real mediante plataformas digitales autorizadas por la supervisión del contrato. ♦La duración mínima de la transmisión será de seis (6) horas continuas, cubriendo la totalidad del desarrollo del evento, desde su apertura hasta el cierre protocolario. ♦El contratista deberá suministrar y operar los equipos necesarios, incluyendo un computador o dispositivo de transmisión con conexión mínima de cincuenta (50) Mbps de subida para garantizar la estabilidad y calidad de la emisión. ♦Deberá instalar y configurar el software de codificación y emisión, así como utilizar tres (3) cámaras y un (1) dispositivo de captura de video. ♦Deberá contar con una consola de audio con al menos una salida dedicada para transmisión (line in), compatible con el sistema de codificación, e incluir cables y adaptadores necesarios para la correcta integración de los equipos. ♦La supervisión de la entidad informará el lugar, fecha y hora exacta del evento con al menos tres (3) días de antelación, con el fin de permitir la adecuada coordinación logística y técnica por parte del contratista. ♦La transmisión deberá incluir intérprete de lengua de señas visible en pantalla, garantizando accesibilidad e inclusión para toda la audiencia. ♦Para la ejecución de esta actividad se requiere el siguiente personal mínimo: ➤Productor Audiovisual o Ingeniero en Producción: Profesional encargado de la planeación, montaje técnico y supervisión del proceso de transmisión. ➤Operador de cámaras: Responsable del manejo y encuadre de las cámaras durante la emisión. ➤Técnico en Sonido o Ingeniero de Audio: Responsable de la calidad del audio, manejo de consola y ajuste de niveles de transmisión. ➤Intérprete de Lengua de Señas Colombiana (LSC): Profesional certificado que garantice la inclusión comunicativa durante la emisión. **Actividad No.5: Cobertura Periodística – Evento “Rendición de Cuentas 2025”** Descripción: El contratista será responsable de realizar la cobertura periodística en vivo durante el desarrollo del evento “Rendición de Cuentas 2025” de la Administración Municipal de Aguazul, con el fin de divulgar a la ciudadanía los principales resultados y mensajes institucionales expuestos durante la jornada, previa coordinación y aprobación de la supervisión de la entidad. Alcance y condiciones específicas: ♦La cobertura se realizará exclusivamente durante el evento, en tiempo real, garantizando el registro y transmisión de las intervenciones más relevantes. ♦La entrevista periodística en vivo se realizará a la alta dirección municipal (alcalde o vocero autorizado), invitados y funcionarios participantes. ♦La intervención periodística deberá tener una duración mínima de tres (3) minutos, garantizando fluidez, pertinencia y calidad técnica en la transmisión. ♦El contratista deberá garantizar equipos de grabación y transmisión en tiempo real, con audio e imagen de buena calidad, asegurando el adecuado cubrimiento del evento. ♦Para la ejecución de esta actividad se requiere el siguiente personal mínimo: ➤Comunicador Social – Periodista: Profesional con experiencia de mínimo un (01) año en entrevistas en vivo, cubrimientos institucionales y manejo de medios digitales o radiales.

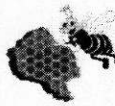
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-OAP-024-2025.	

Responsable de la operación de cámaras, audio y transmisión en tiempo real. Actividad No.6: Producción de Videos Institucionales – Vigencia 2025. Descripción: El contratista será responsable de la elaboración de videos institucionales para cada secretaría y ente descentralizado de la Administración Municipal de Aguazul, con el propósito de exponer a la comunidad las actividades de gestión desarrolladas durante la vigencia 2025, previa aprobación de la supervisión de la entidad. Alcance y condiciones específicas: ♦Cada video deberá elaborarse en las fases de preproducción, producción y posproducción, bajo la dirección y aprobación de la supervisión del contrato. ♦Los videos deberán tener una duración mínima de dos (2) minutos y máxima de cinco (5) minutos, presentando de forma clara y concisa los resultados y logros institucionales de cada dependencia. ♦Cada video deberá contar con dos voces narrativas (una masculina y una femenina) y deberá incluir intérprete de lengua de señas visible en pantalla, garantizando accesibilidad e inclusión comunicativa. ♦El contenido de los videos deberá mantener un enfoque informativo, institucional y positivo, utilizando imágenes, entrevistas, gráficas o recursos audiovisuales que refuercen el mensaje de gestión pública. ♦El contratista deberá garantizar equipos técnicos profesionales para la grabación (cámaras HD o superiores, micrófonos, iluminación, dron o estabilizadores si aplica). ♦Los videos deberán entregarse en formato digital MP4 o equivalente, con resolución mínima Full HD (1920x1080 píxeles), junto con los archivos editables y soportes de aprobación de la supervisión. ♦Para la ejecución de esta actividad se requiere el siguiente personal mínimo: >Productor Audiovisual: Profesional encargado de la planeación, coordinación técnica y artística del video. >Camarógrafo o Técnico Audiovisual: Responsable de la grabación de imágenes y entrevistas. >Editor de Video: Encargado de la edición, montaje y posproducción del material audiovisual. >Locutores (masculino y femenino): Con experiencia mínima de un (01) año en narración institucional. >Intérprete de Lengua de Señas Colombiana (LSC): Profesional certificado que garantice la inclusión comunicativa en pantalla.

Actividad No.7: Punto de Hidratación y Bebidas Calientes – Evento “Rendición de Cuentas 2025” Descripción: El contratista deberá prestar el servicio de estación de hidratación y bebidas calientes, garantizando la disponibilidad de una estación de tinto, agua y aromática para los asistentes al evento “Rendición de Cuentas 2025” de la Administración Municipal de Aguazul. El servicio deberá brindar atención continua durante toda la jornada, cumpliendo condiciones de higiene, calidad y sostenibilidad, previa aprobación de la supervisión de la entidad. Alcance y condiciones específicas: ♦El contratista deberá instalar y operar una (1) estación equipada para atender un mínimo de 400 personas, según la afluencia del evento. ♦La estación deberá incluir: >Agua potable, servida fría o a temperatura ambiente. >Aromática caliente a base de hierbas naturales o té sin cafeína. >Tinto (café negro) preparado con café de grano o instantáneo, servido caliente. ♦Se deberán suministrar los siguientes elementos: >Vasos biodegradables de 7 onzas para agua. >Vasos biodegradables de 5 onzas para tinto y aromática. >Sobres de azúcar de 5 gramos, individuales y sellados. >Palillos mezcladores de madera de 12 cm, biodegradables. ♦Los recipientes para bebidas deberán mantenerse en condiciones higiénicas adecuadas y con reposición oportuna. ♦El servicio deberá estar atendido por al menos una (1) persona durante todo el evento, responsable del suministro, reposición y limpieza del área. ♦La instalación, ubicación y disposición de la estación se realizará según las indicaciones de la supervisión.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-OAP-024-2025.	

garantizando su operación desde una (1) hora antes del inicio del evento y hasta su finalización. ♦ Todo el material utilizado deberá ser biodegradable o compostable, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental. ♦ El servicio estará bajo aprobación de la supervisión de la entidad, con registro fotográfico de consumo. Actividad No.8: Proveer e Instalar una Pantalla de Retorno – Evento “Rendición de Cuentas 2025” Descripción: El contratista será responsable de proveer, instalar, operar y retirar una (1) pantalla de retorno destinada al apoyo visual de los ponentes durante el evento “Rendición de Cuentas 2025” de la Administración Municipal de Aguazul, garantizando su funcionamiento continuo, calidad de imagen y compatibilidad técnica, previa aprobación de la supervisión del contrato. Alcance y condiciones específicas: ♦ Se deberá instalar un televisor LED de sesenta (60) pulgadas con resolución mínima Full HD (1920×1080 píxeles) y brillo igual o superior a 350 nits. ♦ El equipo deberá contar con entradas HDMI (y convertidores adicionales según necesidad), además de soporte de piso robusto, estable y ajustable. ♦ La pantalla deberá estar ubicada frente a los ponentes, en el área del escenario o tarima, en la posición indicada por la supervisión del contrato, para permitir la visualización del programa o presentaciones sin interferencias. ♦ El sistema deberá estar integrado al sistema de conmutación de video del evento, permitiendo mostrar la señal del programa, presentaciones o transmisiones con baja latencia y sincronización con la señal principal. ♦ Se deberá garantizar el cableado de señal y energía, con protección mediante regulador o UPS, asegurando la operación estable durante todo el evento. ♦ La pantalla deberá estar operativa durante las pruebas técnicas previas y durante todo el desarrollo del evento, incluyendo la instalación, configuración, monitoreo y posterior desmontaje. ♦ Todo el proceso deberá realizarse bajo supervisión y aprobación del contrato, verificando su correcto funcionamiento y seguridad técnica. ♦ Para la ejecución de esta actividad se requiere el siguiente personal mínimo: ☐ Técnico en Producción Audiovisual: Encargado de la instalación, conexión y calibración del equipo. ☐ Auxiliar Técnico o Logístico: Apoyo en montaje, desmontaje y manejo de cableado. Actividad No.9: Refrigerio Industrializado – Evento “Rendición de Cuentas 2025” Descripción: El contratista será responsable de la entrega, transporte y distribución de refrigerios industrializados para los asistentes al evento “Rendición de Cuentas 2025” de la Administración Municipal de Aguazul, garantizando condiciones de inocuidad, calidad y valor nutricional adecuados, previa aprobación de la supervisión del contrato. El servicio deberá contemplar la entrega de dos (2) refrigerios por persona, uno al momento del ingreso y otro al finalizar el evento, previa aprobación de la supervisión del contrato. Alcance y condiciones específicas: ♦ Cada refrigerio deberá proporcionar un aporte equilibrado de proteínas, calorías y micronutrientes, de acuerdo con los requerimientos nutricionales mínimos para consumo individual. ♦ El refrigerio deberá estar compuesto por: ☐ Un (1) croissant relleno de jamón y queso de 150 g, empacado de forma individual y sellado. ☐ Un (1) jugo en empaque tetra pak (caja) de 200 ml, con sabores surtidos de una marca reconocida en el mercado. ♦ Cada producto deberá incluir en su empaque las especificaciones de contenido, registro sanitario y fecha de vencimiento visible. ♦ El contratista deberá garantizar el transporte en condiciones higiénicas, utilizando cajas o contenedores apropiados que preserven la calidad y temperatura de los productos. ♦ La entrega y disposición de los refrigerios se realizará en el sitio y horario definidos por la supervisión del contrato, asegurando atención oportuna a todos los asistentes. ♦ El servicio deberá cubrir como mínimo a 400 personas, y estar acompañado por dos (2)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-OAP-024-2025.	

personas encargadas de la distribución y control del suministro durante el evento. Actividad No.10: Kit Institucional – Evento “Rendición de Cuentas 2025” Descripción: El contratista será responsable del diseño, producción y entrega de kits institucionales destinados a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal urbanas y rurales, así como a funcionarios públicos y personas destacadas del municipio por su participación ciudadana, en el marco del evento “Rendición de Cuentas 2025” de la Administración Municipal de Aguazul. La actividad tiene como propósito reconocer y promover la participación comunitaria. Alcance y condiciones específicas: ♦Cada kit institucional deberá estar compuesto por los siguientes elementos: □ Un (1) lapicero metálico con móvil touch para celular de tinta negra, grabado con láser o tampografía, con el logotipo oficial de la Administración Municipal. Material: Aluminio. Medidas: 14 cm x 0,8 cm. □ Una (1) agenda de bolsillo, con cubierta dura, tamaño aproximado 14 x 20 cm, de 80 hojas cuadrículadas, con portaésfero incorporado y con el logotipo oficial de la Administración Municipal. □ Un (1) calendario de escritorio tamaño 16 x 20 cm, con diseño institucional que incluya una gestión, proyecto o logro administrativo diferente por cada mes del año 2026, acompañado de imágenes o elementos visuales alusivos a la Administración Municipal. □ Un (1) bolso tipo tote elaborado en material yute, con asas reforzadas en material resistente, medidas 33 cm de ancho x 30 cm de alto x 17 cm de fuelle, impresión del logotipo oficial y texto institucional, según el manual de identidad visual. ♦Todos los elementos deberán cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual institucional, respetando colores, proporciones y áreas de seguridad. ♦El contratista deberá presentar el diseño gráfico y pruebas de impresión para aprobación de la supervisión antes de la producción. ♦Los materiales deberán ser de alta calidad y durabilidad, con acabados limpios, legibles y uniformes. ♦El contratista será responsable de la producción, ensamblaje, transporte y entrega de los kits en el lugar del evento. ♦La entrega deberá realizarse bajo la supervisión de la entidad, dejando registro fotográfico, planillas firmadas y acta de entrega.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO El contratista deberá entregar, por cada actividad desarrollada en el marco del evento “Rendición de Cuentas 2025”, los productos, soportes y evidencias documentales que permitan a la supervisión verificar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y de calidad establecidas. Cada actividad deberá estar debidamente soportada mediante planillas de control, registros fotográficos o audiovisuales, certificaciones, actas e informes, según corresponda a la naturaleza del servicio. Los entregables constituyen evidencia verificable de la ejecución y servirán de base para la revisión, aprobación y certificación del cumplimiento por parte de la supervisión del contrato.

LISTA DE ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO – EVENTO “RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 - 1. Elaboración de Cuñas Radiales – Evento “Rendición de Cuentas 2025” • Archivos digitales de las dos (2) cuñas radiales en formato MP3 o WAV. • Guiones aprobados por la supervisión del contrato. • Registro fotográfico o audiovisual del proceso de grabación y locución. • Acta de aprobación de la supervisión sobre la calidad y contenido de las cuñas. **2. Emisión de Cuñas Radiales – Evento “Rendición de Cuentas 2025”** • Certificado de emisión o plan de pauta radial expedido por la emisora o medio contratado. • Registro fotográfico o video del equipo de transmisión en operación. • Informe y/o matriz de cumplimiento de las 60 emisiones, con detalle de fechas, horarios (10 emisiones diarias por 6 días). **3. Elaboración y Publicación de Notas Periodísticas y/o Publireportajes – Vigencia 2025** • Copias digitales de las notas y publireportajes publicados. • Registros fotográficos y audiovisuales del proceso de

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-OAP-024-2025.	

entrevistas, grabación o redacción. • Planilla de control de publicaciones con fecha, medio y enlace. • Guiones o borradores aprobados por la supervisión. • Acta de aprobación y entrega de los 20 productos publicados. **4. Transmisión Virtual del Evento – “Rendición de Cuentas 2025”** • Grabación completa del evento transmitido en vivo (6 horas) en formato MP4 o equivalente. • Registro fotográfico y audiovisual del montaje, cámaras, intérprete y personal técnico en sitio. • Certificado de conexión o registro de transmisión (enlace de video en plataforma o canal institucional). **5. Cobertura Periodística en Vivo – Evento “Rendición de Cuentas 2025”** • Las 13 grabaciones de la cobertura periodística en vivo (duración mínima de 3 minutos). • Registro fotográfico de la cobertura, entrevistados y periodista en ejecución. • Planilla de registro de entrevistados y tiempos de intervención. **6. Producción de Videos Institucionales – Vigencia 2025:** • Videos institucionales finales en formato digital MP4 (resolución mínima Full HD). • Registro fotográfico y audiovisual de la grabación y del intérprete de lengua de señas. • Acta de aprobación y entrega de los 10 videos elaborados. **7. Punto de Hidratación y Bebidas Calientes – Evento “Rendición de Cuentas 2025”** • Registro fotográfico del punto de hidratación instalado, señalización y personal de servicio. • Relación de materiales e insumos empleados, con descripción de presentación y cantidad. • Registro fotográfico del desmontaje y limpieza del área posterior al evento. **8. Proveer e Instalar una Pantalla de Retorno – Evento “Rendición de Cuentas 2025”** • Registro fotográfico del montaje, configuración y ubicación de la pantalla. **9. Entrega de Refrigerio Industrializado – Evento “Rendición de Cuentas 2025”** • Registro fotográfico de la entrega y empaque individual de los productos. • Acta de conformidad de la supervisión sobre el cumplimiento de especificaciones y cantidad. **10. Kit Institucional – Evento “Rendición de Cuentas 2025”** • Registro fotográfico de los kits armados y entregados durante el evento. • Planilla de entrega con relación de beneficiarios (presidentes JAC, funcionarios públicos y ciudadanos destacados). • Muestras físicas o fotografías de cada elemento del kit (lapicero, agenda, calendario y bolso). • Acta de aprobación y entrega de los 50 kit Institucionales. **11. El contratista deberá presentar un informe general de ejecución que consolide las actividades desarrolladas, acompañado del registro fotográfico correspondiente y los soportes en medio físico y magnético.** El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes apartados: • Generalidades del contrato: descripción del objeto, alcance y período de ejecución. • Aspectos técnicos: resumen de las actividades realizadas. • Aspectos administrativos: información relacionada con el contrato, actas, personal contratado, pago de estampillas y aprobación de pólizas. • Aspectos financieros: detalle de los recursos ejecutados. • Anexos: soportes documentales, registros fotográficos y demás evidencias que respalden la ejecución del servicio. **12. Presentar ingreso y salida de los insumos y/o elementos al Almacén Municipal, soportado con registro fotográfico, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión.** **CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1.** Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con el OBJETO CONTRACTUAL y las especificaciones técnicas. **2.** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor del municipio, el pago de los derechos de estampilla y demás impuestos que se generen con la contratación. **3.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones, dando cumplimiento con la normatividad vigente y lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas anexo al presente estudio previo. **4.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-OAP-024-2025.	

5. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por la supervisión del contrato. 6. Afiliar previo al inicio de actividades al personal al sistema general de seguridad social integral y garantizar su permanencia en el mismo mientras dure la ejecución del contrato. 7. Atender las observaciones del supervisor del proyecto en el menor tiempo posible. 8. Cualquier cambio, modificación o ajuste a las actividades, deberá ser informado oportunamente a la supervisión del contrato, para su previa aprobación y presentar por escrito los respectivos ajustes. **CLÁUSULA QUINTA: - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato que se genere. 2. Recibir de parte del Contratista el informe relacionado con la ejecución del contrato. 3. Expandir el cumplimiento correspondiente. 4. Suscribir en conjunto con el Contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento 6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$79.051.766,63) M/CTE**, de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente y evaluación técnica realizada por el Profesional Contratado miembro del Comité Evaluador del Componente Técnico, (documentos que hacen parte integral de la presente minuta) **CLÁUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO:** El municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, soportes del pago de seguridad social del mes correspondiente a la ejecución contractual y suscripción del acta de liquidación. **CLÁUSULA OCTAVA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO:** El Plazo del presente contrato es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA DECIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El valor del presente contrato se realizó el proceso contractual de acuerdo a la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, con cargo del siguiente CDP:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP
202501363	31/10/2025	2.2.45.4599.1000.2024850100010- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. 1.2.1.0.00. - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	\$79.051.766,63
VALOR TOTAL			\$79.051.766,63

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: - IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: - CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo ésta reservarse las

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-OAP-024-2025.	

razones para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** - **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5. El CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizara todas las actividades necesarias para ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma que para tal efecto presente al MUNICIPIO. 8. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No.1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** – **GARANTÍAS:** El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa y el Pliego de Condiciones. **GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO:** De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Esta vigencia se debe mantener hasta la liquidación del contrato.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	El veinte por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y hasta su liquidación.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-OAP-024-2025.	

contratista, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
SUFICIENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A CELEBRARSE.	POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMMMLV).

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. Una vez se haya firmado el acta de iniciación del contrato, el CONTRATISTA deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor asegurado se vea afectado por razón de siniestros, multas o sanciones. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del MUNICIPIO. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las pólizas deberán ser aprobadas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso del presente Contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos, **PARÁGRAFO QUINTO:** El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multar con descuentos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **PARAGRAFO:** Autorización para retener y descontar: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de las dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-OAP-024-2025.	

derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato, el MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad, conforme el procedimiento establecido por la Ley para el efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y/o las contempladas en el artículo 45 de la ley 241 de 1995. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor entre otras a las sanciones previstas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar prevista en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que si llegare a sobrevenir alguna causal actuara conforme a lo prevé en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de responsables fiscales ni estar incurso en la prohibición establecida en el inciso parágrafo tercero, artículo 4º de la Ley 716 de 2001. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: – INTERVENTORIA O SUPERVISION:** Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación que está adelantando el proceso de selección según aplique o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución No 469 del 13 de diciembre de 2024; Por medio de la cual se adoptan los Manuales y de Contratación de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul – Casanare. **CLAUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: - LIQUIDACION DEL CONTRATO.** - Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o normas que lo modifiquen. El MUNICIPIO suscribirá el Acta en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y las actividades ejecutadas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: - CLAUSULA COMPROMISORIA.** - Diferencias entre las Partes. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-OAP-024-2025.	

unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

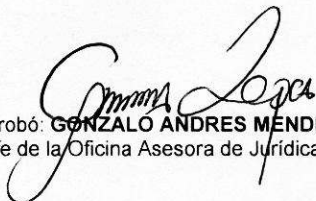
CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE AGUAZUL	Nombre: TAMYCA INGENIERIA S.A.S.
Dirección: CALLE 11 No. 11-35	Dirección: CALLE 18 NO 8-05, BARRIO SIETE DE AGOSTO - AGUAZUL
Teléfono: 6384000	Teléfono: 3208858390
Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co	Correo electrónico: tamycaing@hotmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - VEEDURIA DEL MUNICIPIO: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos aquí previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita el CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes,

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-OAP-024-2025.	

de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el correspondiente registró presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: - EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO, d) Pago de estampillas Procultura, e) Pago de estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor f) Tasa pro-deporte. g) Pago de impuesto de timbre conforme al Decreto 175 de 2025 (si aplica) y h) Acta de Inicio cumplimiento de los literales anteriores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO:** Todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Aguazul. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.


Aprobó: **GONZALO ANDRÉS MENDEZ LOPEZ**
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica


VoBo: **CLAUDIA PATRICIA RANGEL PAEZ**
Asesora Externa del Despacho


Revisó: **PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO**
Profesional Contratado - OAJ


Proyectó: **LUZ DARY BARERA MESA**
Apoyo Contratada - Oficina Asesora Jurídica